



S.E. 28/2022

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 13:15 horas del día 13 de junio de 2022, reunidos en Sesión extraordinaria No. 28/2022, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Declaración de quórum

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del Comité con derecho a voto, cuyos nombres y firmas aparecen al final de esta acta, por lo que los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside esta sesión la Lic. Abril Portillo de la Fuente, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del reglamento de la Ley de la materia.

2.- Para el desahogo del punto 2:

La Dirección de Servicios Públicos Municipales, requiere la aprobación de la cancelación del procedimiento de licitación pública O.M. 27/2022-Bis relativa al arrendamiento puro de vehículos nuevos (6 camiones recolectores, 3 pick up, 2 camiones cisterna y 2 camiones volteo).

Que mediante oficio DSPM/655/2022, signado por el Director de Servicios Públicos Municipales, se solicita la aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, para llevar a cabo la cancelación del procedimiento de licitación pública O.M. 27/2022-Bis relativa a la al arrendamiento puro de vehículos nuevos (6 camiones recolectores, 3 pick up, 2 camiones cisterna y 2 camiones volteo), según las razones expuestas por la persona que asiste por parte del área requirente: Ello, en virtud de que toda vez que derivado de la junta de aclaraciones se denoto que existía un error en las especificaciones plasmadas para los camiones recolectores, toda vez que los diversos licitantes manifestaron que las especificaciones eran dirigidas a una carga lateral, sin embargo, las especificaciones que requiere la dependencia son de carga trasera, por lo que la falta de claridad en las especificaciones técnicas de dichas bases se deriva un perjuicio inherente al arrendamiento que se planteaba propósito de dicha licitación, lo que motiva la razón justificada de la solicitada cancelación.

Ahora bien, como se especifica en el segundo párrafo del artículo 71 de la Ley que rige la materia, es importante mencionar que dentro del anexo técnico de la citada licitación se encuentran omisiones técnicas de las cuales dejan al municipio en un estado de vulnerabilidad en razón a la observancia del objeto de la licitación, considerando que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Municipio de Chihuahua, ya que los licitantes no cuentan con las especificaciones correctas, no pudiéndose garantizar la correcta entrega de los bienes lo cual resultaría en el arrendamiento de bienes inadecuados, no idóneos para la realización de la actividad o trabajo requerido. Razón por la cual, es necesario que esta Dirección analice dicha circunstancia a fin de incluir los aspectos técnicos necesarios para salvaguardar el arrendamiento que nos ocupa.



Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción XII, y 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al oficio DSPM/655/2022, signedo por el titular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales y lo manifestado por quien acude en representación de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, se dictamina procedente la cancelación solicitada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción XII, y 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

3.- Para el desahogo del punto 3:

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, requiere la adquisición de fundas para chalecos balísticos, por un monto de hasta \$972,000.00 (novecientos setenta y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa, para la adquisición de fundas para chalecos balísticos, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requerente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signedo por el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal se dictamina procedente la adquisición solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72 y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 096/2022.

4.- Para el desahogo del punto 4:

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, requiere la contratación del servicio de capacitación para pilotos, por un monto de hasta \$335,000.00 (trescientos treinta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.



Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, para la contratación del servicio de capacitación para pilotos, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se dictamina procedente la contratación solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 fracción II, 72 y 73 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72 fracción I del Reglamento de la Ley en la materia.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 097/2022.

5.- Para el desahogo del punto 5:

La Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, requiere la adquisición de licencia Watchguard Basic Security Suite Renewal/Upgrade, por un monto de hasta \$153,236.00 (ciento cincuenta y tres mil doscientos treinta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa, para la adquisición de licencia Watchguard Basic Security Suite Renewal/Upgrade, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por la titular de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental se dictamina procedente la adquisición solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 45, 72 y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 37 del Reglamento de la ley en la materia.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 098/2022.

6.- Para el desahogo del punto 6:



La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, requiere la adquisición de refacciones para motocicletas del parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa, para la adquisición de refacciones para motocicletas del parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios se dictamina procedente la adquisición solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, 74 fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 099/2022.

7.- Para el desahogo del punto 7:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, requiere la ampliación del monto del contrato AD032/2022, relativo a la contratación del servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$300,000.00 (Trescientos Mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la autorización para la ampliación del monto del contrato AD032/2022, relativo a la contratación del servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes, se autoriza la ampliación solicitada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	MONTO A AMPLIAR	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN
\$1,000,000.00	\$300,000.00	30%



El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 100/2022.

8.- Para el desahogo del punto 8:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, requiere la ampliación del monto del contrato AD017/2022, relativo a la contratación del servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$297,000.00 (doscientos noventa y siete mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la autorización para la ampliación del monto del contrato AD017/2022, relativo a la contratación del servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes, se autoriza la ampliación solicitada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	MONTO A AMPLIAR	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN
\$990,000.00	\$297,000.00	30%

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 101/2022.

9. Asuntos Generales.

10. Cierre de sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 28/2022.

NOMBRE	CARÁCTER	TITULAR/SUPLENTE	FIRMA
LIC. ABRIL PORTILLO DE LA FUENTE	PRESIDENTE (VOCAL)	SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR	
LIC. AIDA PATRICIA DEL VAL FERNANDEZ	VOCAL	SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL	



LIC. ELIZABETH VALENZUELA DE LA ROSA	VOCAL	SUPLENTE DE LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	
LIC. DANIEL OLIVAS MARIÑELARENA	VOCAL	SUPLENTE DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
LIC. OSCAR ENRIQUE SISNIEGA MUÑOZ	VOCAL	SUPLENTE DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	
ING. ROBERTO URISTA ENCINAS	VOCAL	POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	
LIC. CARLOS TORRES BERUMEN	VOCAL	SUPLENTE DEL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	
LIC. EWALDO AELOHIM POPOCA FEHR	INVITADO	POR LA SÍNDICATURA MUNICIPAL	
LIC. LUIS RAUL VALENZUELA COLOMO	SECRETARIO EJECUTIVO (ASESOR)	SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	
LIC. GUADALUPE ALEJANDRA VIDAÑA CARDENAS	ASESOR	POR LA SUBSECRETARÍA JURÍDICA	
LIC. FRANCISCO BURRUEL ALATORRE	INVITADO	POR EL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO	
LIC. JOSE LUIS TENA TARANGO	INVITADO	POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 28/2022 CELEBRADA EL DIA 13 DE JUNIO DE 2022.

S. Mena